

Memorándum 82/19

Promoción de la Economía del conocimiento

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019

En nuestro memo 45/19 informamos la creación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, aplicable a las actividades económicas que usen el conocimiento y la digitalización de la información, apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

Ahora, mediante el Decreto 708/2019 se establece que, a los fines de considerar que la actividad del contribuyente encuadra en el régimen; las pautas a las que deberá ajustarse el Ministerio de Producción y Trabajo para verificar el cumplimiento de

1. Porcentajes de facturación,
2. Erogaciones en investigación y desarrollo
3. Capacitación de empleados,
4. Acreditación de exportaciones con el objeto de considerar.

Así mismo se establecen precisiones con respecto a

1. La continuidad de inscripción en el Registro
2. El bono de crédito fiscal relacionado con las contribuciones patronales,
3. Las normas que deberá dictar dicho Ministerio para traspasar al Registro, los bonos originados en la ley de promoción de la industria del software que no hubieran sido aplicados.
4. La constancia que acredita que los sujetos no son pasibles de retenciones ni percepciones del IVA

Por otro lado, mediante Resolución 1084/2019 del Ministerio de Producción y Trabajo, se designa a la Secretaría de Emprendedores y PyMEs como autoridad de aplicación del Régimen.